

REGISTROS DE DECRETOS





27 de agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE SERVICIOS suscripto con el CLUB SAN HUBERTO SOCIEDAD CIVIL en fecha 01/07/2018, aprobado por Decreto Municipal 1.145/2018 cuyo objeto es la prestación por parte de esta Municipalidad del servicio de recolección de residuos y ramas y alumbrado público en predio del Club (Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Fracción I, Parcela 4),

Que si bien el citado acuerdo había vencido en su vigencia el 30 de junio p.pdo., conforme lo determinado en su artículo décimo determinaba una prórroga automática por dos (2) años más con anuencia de las partes,

Que debía además dejarse establecido el nuevo valor que por la contraprestación de estos servicios el Club debía abonar adecuándolo conforme aumentos registrados en la Ordenanza Impositiva, por lo cual ambas situaciones quedaron plasmadas a través de la celebración de una adenda al contrato original,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar la adenda al CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE SERVICIOS aprobado por Decreto 1.145/2018, suscripto entre esta Municipalidad de Monte y el CLUB SAN HUBERTO SOCIEDAD CIVIL, que como anexo único forma parte integrante del presente, en la cual se determina la extensión del período de su vigencia hasta el 30/06/2022 y nuevo valor mensual a abonar por el Club en contraprestación de los servicios que presta la Municipalidad en predio de su propiedad.

ARTICULO 2º,- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial

del Municipio -

DECRETO Nº 1.067

Dr. José Maties Balsamello Secretario de Gestión Institucional Municipalidad de Monta Ing. Jose M. Castro Intendente Municipalidad de Monte